

AMPLIA QUERELLA - APORTA NUEVOS HECHOS

SEÑOR JUEZ:

Francisco de Narváez, domiciliado en Ruta Provincial 34, km. 8 de Luján, provincia de Buenos Aires, Diputado Nacional, con el patrocinio letrado de los Dres. Alejandro Carrió, tomo 11, folio 812 de la C.S.J.N., y Gustavo de Urquieta, tomo 91, folio 507 del C.P.A.C.F., constituyendo domicilio en Cerrito 1294, piso 10° de esta ciudad, al Sr. Juez se presenta en la causa n° 11.999 y dice:

I. OBJETO:

Vengo a ampliar la denuncia oportunamente formulada en autos, en función de los hechos que a continuación expondré, que constituirían los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, abuso de autoridad, violación de secretos, tráfico de influencias y falsa denuncia (arts. 157, 244, 248 y 256 del Código Penal), de los que serían penalmente responsables las siguientes personas, según el grado de responsabilidad y participación que la presente investigación determine: Ricardo Echegaray, titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos; Fernando Villaverde, quien fuera Subdirector de Planificación de la D.G.I.; Jorge Elias Gómez; Fernando Coppari, César Sivo, y las personas que, en calidad de testigos de identidad reservada, declararon testimonialmente en mi contra en la causa n° 8483 del Juzgado Federal de Zárate-Campana.

La imputación comprende, asimismo, a toda persona que haya intervenido en la comisión del hecho, ya sea como autora o partícipe, en especial respecto de los funcionarios de la AFIP que habrían intervenido para que esta maniobra fuese posible, como contra todo instigador del delito que se denuncia. Esta querella no pretende avanzar sobre los periodistas que publicaron las notas que aquí se mencionan, atento a la protección

constitucional que el ejercicio de la labor periodística trae aparejado, sino solamente en relación a quien, so pretexto de esa actividad, participó de esta maniobra como un eslabón clave a la hora de presentar una denuncia a sabiendas ilegal.

Los nombrados participaron en una maniobra organizada para formular falsas o ilegales denuncias penales y otras actuaciones en mi contra, con el objeto de desprestigiarme y afectar mi desempeño electoral en las elecciones legislativas del pasado 28 de junio de 2009. Para esos fines, utilizaron ilegalmente información de distintos organismos estatales, como la Secretaría de Inteligencia, la Unidad de Información Fiscal y, en especial, la existente en expedientes administrativos de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En este esquema el titular de este último organismo, Ricardo Echeagaray, debe considerarse el principal responsable, pues sólo él ocupa la posición que permitió centralizar y utilizar esa información en mi contra, y valerse de una red de personeros y parte del aparato estatal con igual propósito. Entiendo que el devenir de la investigación permitirá demostrar que el nombrado funcionario incumplió sus deberes de funcionario público, determinó que se violara el secreto fiscal que protege la información recabada por el organismo a su cargo, y fue además responsable de organizar un entramado judicial con utilización del organismo que dirige, de la U.I.F. y de la S.I., y de distintos colaboradores, todo ello con el fin de someterme a diversos procesos que podrían haber acarreado mi detención, con el consecuente desprestigio.

Para arribar a esta imputación, más allá de los hechos puntuales que luego precisaré, tengo en cuenta el momento seleccionado para realizar en mi contra denuncias por distintos ilícitos— mayo y junio de 2009, previo a las elecciones legislativas del año pasado—; también, el contenido de la Resolución n° 43/2010 de la

A.F.I.P. del 14 de mayo último, referida al procedimiento determinativo de oficio en el Impuesto a las Ganancias, períodos fiscales 2004/2005 y 2006, que impugna mis declaraciones juradas y guarda directa relación con la información que contiene la denuncia que se formuló en la causa nº 18.098 del Juzgado Federal 1 de Mar del Plata, Secretaría 2.

Asimismo, lo que surge del artículo periodístico “ONCCA: subsidios truchos y un armador de causas contra políticos”, publicado en el diario Clarín el 24 de mayo pasado, en la que se da cuenta de la actuación de quien fuera el Subdirector de Planificación de la A.F.I.P., Fernando Villaverde, en el armado de causas, no sólo contra mi persona, sino también contra el diario Clarín y el Senador Nacional Luis Juez.

A ello se suman las vinculaciones detectadas entre distintos actores de la causa oportunamente radicada en Mar del Plata, como así también de aquella en trámite ante el Juzgado Federal de Zárate-Campana, en la cual el destituido juez Federico Faggionato Márquez --protagonista fundamental de esta operación durante el 2009-- dispusiera mi llamado a indagatoria, hoy nulificado.

II: PARTE QUERELLANTE:

Asimismo, conforme la ampliación de la denuncia que efectúo, solicito se me tenga por parte querellante respecto de los hechos que detallo, en los términos de los artículos 82 y concordantes del C.P.P.N., continuando con ese carácter que ya se me ha otorgado en autos.

III: COMPETENCIA:

Esta presentación amplía el hecho que dio origen a esta causa y que S.S ya está investigando. Se han logrado relacionar elementos que permiten poner en conocimiento de S.S la existencia de una maniobra, pergeñada y dirigida desde esta ciudad, la cual se materializó en la

comisión de múltiples ilícitos de alcances hoy impensados y que podrían tener relación con diversos procesos e investigaciones en curso, todas ellas en esta ciudad, y bajo la órbita de actuación de funcionarios federales.

Sus ramificaciones y acciones, sin dudas alcanzan diversas jurisdicciones. Como elementos concretos adicionales que determinan la competencia de vuestro tribunal, señalo que quien aparece como uno de sus más altos responsables, el titular de la AFIP, con la participación de funcionarios del organismo, violaron en esta jurisdicción el secreto fiscal que ampara la información que suministré a ese organismo, y la entregaron a terceros. Por la posición que ocupa, parece evidente que es el titular de ese organismo quien dirigió la maniobra denunciada en esta causa, y que incluyó la exteriorización de esa información **violada en esta sede**, y su posterior utilización en la ciudad de Mar del Plata. Asimismo esa violación, materializada y consumada en la Capital Federal, permitió otras acciones llevadas a cabo en la ciudad de Campana, y otras más también en esta ciudad, desde donde se coordinaron estas actividades ilícitas.

La violación de secreto cometida en esta ciudad, sede de mi domicilio fiscal, fue exteriorizada en Mar del Plata para efectuar una denuncia en mi contra. En esta última jurisdicción se sacó provecho de una organización destinada a canalizar estas conductas ilegales, así como otras relacionadas a Ricardo Echegaray (ONCCA). A esos fines, pudo utilizarse cualquier otra jurisdicción o incluso otro país. A título de ejemplo, podrían haber elegido Moscú como sede para difundir la información violada, pero claramente no sería ese el lugar de comisión del ilícito, sino esta ciudad de Buenos Aires donde el suscripto presentó información protegida expresamente por leyes que fueron palmariamente violadas. También, según veremos, fue en esta jurisdicción de Capital Federal donde la información que presenté ante la AFIP resultó manipulada por los funcionarios cuya conducta solicite se investigue, pues habrían incumplido sus deberes de funcionarios públicos.

También se eligió Campana como sede de esta maniobra, donde se exteriorizó información relativa a llamados de un teléfono a mi nombre de una flota de más de mil unidades, para dar participación en esta maniobra de persecución al destituido juez Faggionato Márquez. Todas las exteriorizaciones o maniobras adicionales reconocen su génesis en esta ciudad de Buenos Aires, por lo que su investigación debe recaer en la justicia criminal y correccional federal. Por lo demás, fue en este fuero en el que se radicó la primera denuncia por estos hechos –que originó el presente expediente-, que en aquel entonces no permitían descubrir el profundo entramado que aquí se pone a la luz.

IV. LOS HECHOS:

A) EL ACCIONAR DE RICARDO ECHEGARAY:

A partir de los hechos que expondré, esta investigación debe estar enderezada a determinar la responsabilidad del mencionado funcionario, en su condición de titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Ello, en razón de su presunta intervención en un esquema de manipulación ilegal de la información existente a mi respecto en ese organismo, cuanto menos con dos objetivos: someterme a proceso procurando encarcelarme y desprestigiarme. A tal fin, diversas fueron las acciones realizadas, entre las que podemos mencionar las siguientes.

Por un lado, con la participación y connivencia de distintos funcionarios del organismo a su cargo, se proporcionó información a particulares para que puedan efectuar una denuncia en mi contra que contiene datos protegidos por el secreto fiscal que establece el artículo 101 de la ley 11.683.

Además, se acompañó la misma información a medios periodísticos, también violando el secreto fiscal, para publicitar la maniobra organizada en mi contra en Mar del Plata, para desprestigiarme y afectar mi desempeño en las elecciones legislativas de 2009.

Por otro lado, se han podido establecer fuertes y consistentes vinculaciones con la causa en su momento impulsada por el destituido juez Faggionatto Márquez, que tramita en el Juzgado Federal de Zárate-Campana. Ese proceso también fue pormenorizadamente seguido por la prensa a partir de la información filtrada por el entonces juez en violación de normas procesales.

El propósito de esta investigación está dirigido, en primer término, a determinar la responsabilidad de Ricardo Echegaray, quien, con la participación y connivencia de funcionarios de la A.F.I.P., habría proporcionado ilegalmente a Jorge Elías Gómez y a su abogado Fernando Coppari, información que en su momento suministré a la A.F.I.P. en mis declaraciones juradas, como así también la que obra en expedientes administrativos de ese organismo, violando el secreto fiscal que protege esos datos. Así, Gómez estuvo en condiciones de formular una denuncia en mi contra en el Juzgado Federal nº 1 de Mar del Plata, ante la posible comisión de delitos en perjuicio de la Hacienda Pública Nacional --causa nº 18.098--.

En su presentación, Gómez explicó que con motivo de las elecciones legislativas del pasado 28 de junio de 2009 se evidenció un “magnífico despliegue publicitario” de mi parte lo que convocó su atención respecto de los fondos con que dichos gastos eran solventados.

Agregó que, a partir de la información que él mismo dijo generar; la que obtuvo de artículos periodísticos; a través de internet; por consultas efectuadas a contadores; y por los dichos de una fuente informativa de alta confiabilidad, consideró sospechoso el origen del dinero invertido en la campaña electoral.

Sobre la base de los datos que pudo obtener por sus medios – que calificó de rudimentarios por no poder contar con base de datos específicas como las de AFIP o de la Inspección General de Justicia--,

detalló una serie de empresas, que dijo son de mi propiedad, y citó sus domicilios fiscales. Luego, a partir de lo publicado en artículos periodísticos, efectuó precisiones respecto de la composición accionaria y los pasivos de algunas de esas firmas –con reflexiones doctrinarias y citas jurisprudenciales- (punto II. 3 a y b de su presentación).

Advirtió que *“...podríamos estar en presencia de un sofisticado entramado de sociedades, diseñado y controlado íntegramente por el denunciado para vehiculizar por su intermedio fondos provenientes de paraísos fiscales, sin tributar esos ingresos, y simulando posteriormente negocios jurídicos entre estos entes y el denunciado a fin de procurarle ingresos para volcar a su millonaria campaña...”*.

Más adelante –en el punto II. 3- ahondó sobre el tema. Explicó que “una fuente informativa-de alta confiabilidad-“ le informó que se estaría en presencia de un supuesto de lavado de dinero.

Indudablemente, este párrafo preanuncia la embestida de otro organismo oficial, la Unidad de Información Financiera, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. De tal manera, se estaría replicando la estrategia ya desarrollada por los funcionarios de la A.F.I.P., que primero aportaron información a un particular y luego avanzaron administrativamente en relación a esa información. Tal es así que el avezado denunciante, ya en su presentación, como veremos, relaciona las leyes de evasión tributaria y lavado de dinero, y todo ello producto de la información recibida de “una alta fuente” que nunca precisó y que por su envergadura, sólo podría ser el titular de la AFIP . Este tema sobre el que volveremos en las conclusiones, permite adelantar una nueva embestida, por otro organismo estatal, la UIF.

Continuando con su relato, Gómez agregó que *“...no necesariamente se lava dinero que proviene de la comisión de delitos como vulgarmente se piensa, sino que también se puede “legalizar” de alguna*

manera plata de circuitos lícitos que no desea blanquear por los carriles habituales ya que eso significaría tributar...”

Continuó explicando que “...en el caso en concreto, y según la información que me fuera suministrada se estaría efectuando un blanqueo de capitales por medio de los gastos siderales efectuados en la campaña, donde De Narváez estaría “abonando” los costos publicitarios con fondos traídos del extranjero (precisamente provenientes de fideicomisos financieros –radicados en verdaderos paraísos fiscales-, cuyo capital ingresa a nuestro circuito financiero exento del pago de tributos, por considerar que los mismos responde a la devolución de capital) a empresas suyas, o de terceros, momento en que se configura la denominada fase de integración o transformación en la que los fondos retornan al patrimonio del denunciado otorgándosele la apariencia de fuente lícita...”

Dijo que “...el capital social de las empresas conocidas públicamente como propiedad del denunciado, estaría distribuido en paquetes accionarios pertenecientes al aquí denunciado, y sus familiares directos (hijos, hermanos). El punto medular resulta ser ¿cómo acceden sus familiares a las participaciones societarias de las empresas? La respuesta a la que puede arribar es que se trataría en caso de que los familiares del denunciado (sin aparente solvencia económica) otorgan créditos a favor de De Narváez, quienes a cambio reciben (en forma de pago) participaciones societarias, tomando así el dinero ilícitamente obtenido ropajes de licitud. Por lo tanto la investigación deberá centrarse en tal aspecto; es decir de qué forma obtiene dinero (en abultadas sumas) que luego se lo prestan a su padre, hermano, según el caso.”

Continuó diciendo que “aparentemente, estos familiares obtienen los activos que luego se convierten en créditos contra las firmas de De Narváez –más tarde transformados en cuotas sociales –proviene de fideicomisos ubicados en el exterior-como ya señalara, radicados en

paraísos fiscales-, los que también se encuentran exentos de gravámenes tributarios por el ya señalado argumento fiscal (devolución del capital)...

Concluyó que “...nos encontramos ante un caso complejo, que parecería rozar lo ilícito, atento que pueden estar utilizándose valores económicos –que si bien sean propios del denunciado- los mismos no hayan sido declarados correctamente ante la AFIP, omitiéndose el pago de los tributos respectivos...”

De lo expuesto surge que Gómez sostiene que se habría violado la ley 24.769 y la ley 25.246 a partir de la información contable y fiscal, que, según sus propios dichos, recabó por sus propios medios, de artículos periodísticos, por consultas a profesionales y que también le fue suministrada por una fuente informativa de alta confiabilidad, que no precisó.

La noticia de la comisión de un delito en supuestos como el denunciado tiene que basarse necesariamente en datos técnicos de índole contable y tributaria; correlato de complejos procesos administrativos, puestos en cabeza tanto de la Administración Federal de Ingresos Públicos como de la Unidad de Información Financiera; organismos que, luego de verificados ciertos supuestos, formulan, de proceder, la correspondiente denuncia.

En ocasión de reseñar el contenido de la denuncia se efectuó un relato textual de partes de la misma, por resultar de suma importancia para el devenir de esta denuncia.

Ello por cuanto, la supuesta noticia del delito que llegó a oídos del denunciante en modo alguno provino de las fuentes que cita (periodistas, artículos de prensa, investigación propia a partir de internet).

La complejidad y precisión de la información volcada en la denuncia en modo alguno pudo tener origen en esas fuentes.

Indudablemente, tal como el mismo Gómez afirmó, se nutrió de datos de “una fuente informativa de alta confiabilidad”.

Esa fuente, que sugestivamente no precisó, no puede ser otra que la propia Administración Federal de Ingresos Públicos, y la responsabilidad de ello debe recaer en su titular, Ricardo Echegaray. Es que resulta indudable que solo con la connivencia y participación de distintos funcionarios de ese organismo, pudo violarse el secreto fiscal que protege la información que aporté al organismo, que se entregó a Gómez y a Coppari para que formulen su irregular denuncia, la cual ese organismo no estaba en condiciones de efectuar.

En modo alguno el denunciante hubiera podido obtener los datos que volcó luego en su presentación, de alta complejidad y de imposible acceso para un particular, sin que haya tenido conocimiento del contenido de la información contable que suministré a la A.F.I.P. en mis declaraciones juradas y sin haber sido asesorado e informado del trámite del expediente administrativo sustanciado en ese organismo a mi respecto. Cabe resaltar que, recién el 14 de mayo último, a más de un año de la denuncia de Gómez, la A.F.I.P. dictó la resolución 43/2010 que cité al inicio de esta denuncia, que se refiere, justamente, a los datos contenidos en la denuncia de Gómez, introducidos en violación del secreto fiscal.

Como se adelantó, la información volcada en la denuncia por Gómez sólo pudo tener su origen en una maniobra orquestada a la luz del contenido de las actuaciones administrativas existentes en la A.F.I.P. en relación con mi persona.

De lo contrario, ¿cómo pudo un particular tener conocimiento y volcar en su denuncia situaciones relacionadas con fondos provenientes de fideicomisos constituidos en el exterior, o circunstancias relacionadas con un préstamo con uno de mis hijos, que involucran cuestiones complejas, que sólo estaban en la esfera de la AFIP?

Pero, a pesar de que el contenido de las actuaciones administrativas está alcanzado por el secreto fiscal establecido en el artículo 101 de la ley 11.683, el mismo llegó a conocimiento del denunciante.

Y lo cierto es que esa información sólo obra en las actuaciones administrativas de la A.F.I.P. Y un dato relevante es que recién se exteriorizó en la causa iniciada por Gómez en el Juzgado Federal 1 de Mar del Plata, cuando el fiscal actuante requirió a la A.F.I.P. el 11 de mayo de 2009 información fiscal sobre mi persona.

Justamente, estas dos situaciones --que son receptadas en la resolución 43/2010 de la A.F.I.P. del 14 de mayo de 2010-- forman parte de lo denunciado por Gómez el 7 de mayo de 2009. Es imposible que el denunciante estuviera en condiciones de aportar los datos que contiene su denuncia, sin haber mediado una violación al secreto fiscal que la protege.

Sin efectuar menciones de nombres y fechas --lo que hubiera resultado impensable por burdo- explica exactamente aquellas cuestiones en las que el organismo recaudador centró su atención en la citada resolución.

Y hasta aporta datos de imposible conocimiento para un particular, cuando afirma que mis familiares carecen de solvencia para contraer los empréstitos y que reciben como pago por los préstamos participaciones societarias en empresas del grupo.

Precisamente, en el informe acompañado por la A.F.I.P. a este expediente se pone de resalto esta situación (cfr. fs. 67, párrafos 4, 9 y 10 de ese expediente). Por lo demás, idéntica situación se reseña en la resolución 43/2010 de la A.F.I.P. del 14 de mayo de 2010.

Y no resulta casual que, en violación del secreto fiscal, los funcionarios de la A.F.I.P. bajo la dirección de Ricardo Echegaray hayan aportado al denunciante información relacionada con un incremento

patrimonial supuestamente no justificado, originado en alegados fideicomisos del exterior y relativo a un pasivo contraído con uno de mis hijos.

Ello por cuanto de la denuncia efectuada, que mezcla desordenadamente datos falaces de todo tipo, sólo estas dos situaciones resultan de interés para el organismo recaudador. Por ende, debían formar parte de la denuncia, y con especial énfasis, al punto que Gómez expresó que "...la investigación deberá centrarse en tal aspecto...".

Justamente, la prueba de ese interés surge de la propia pretensión de la A.F.I.P. de ser tenida por parte querellante en esos actuados. A fs. 255/256 de ese expediente ese organismo delimitó los hechos que justifican su pedido precisamente en las dos cuestiones detalladas en los párrafos precedentes, adelantadas indebida e ilegalmente por Gómez en su denuncia.

Así las cosas, sólo a partir de la información que le fuera entregada en violación al secreto fiscal impuesto en el art. 101 de la ley 11.683, pudo Gómez nutrirse de los datos que volcó en su denuncia. De lo contrario, ¿cómo puede explicarse que haya centrado su atención en situaciones que sólo se encontraban ventiladas en ese expediente, respecto de las que luego la A.F.I.P solicitó ser tenida por parte querellante en esa causa y recién el 14 de mayo de 2010 dictó la resolución 43/2010, que se refiere específicamente a lo denunciado por Gómez?

Y, cuanto menos, hay dos motivos que explican el accionar de Gómez.

Uno tiene que ver con el contexto histórico en que se produce la denuncia.

La misma formó parte de una maniobra organizada tendiente a afectar mi buen nombre y honor, para así desprestigiarme con miras a las elecciones legislativas del 28 de junio de 2009, en las que renové mi banca

de Diputado Nacional. Como dije, dicha maniobra, por la vastedad que alcanzó y los pasos que se fueron dando, no puede tener otro responsable que Ricardo Echegaray, actuando con la connivencia y participación de distintos funcionarios de la A.F.I.P., particulares y abogados; y utilizó como primer ataque la actuación -ahora declarada nula- del destituido juez Faggionato Márquez en el Juzgado Federal de Zárate-Campana (sobre la que profundizaré más adelante) y esta ilegal denuncia.

Nótese además que la misma se efectuó a menos de dos meses de las elecciones, **en un órgano judicial manifiestamente incompetente, por un particular extrañamente preocupado y muy bien informado de cuestiones complejas y amparadas en el secreto fiscal.**

Además, como prueba que la denuncia de Gómez forma parte de una maniobra judicial tendiente a desprestigiarme, debo resaltar que en esa presentación se introdujeron cuestiones ventiladas en la causa que tramita por ante el Juzgado Federal de Zárate-Campana, en la que sin fundamento, el destituido juez Federico Faggionato Márquez me involucró con uno de los imputados, Mario Roberto Segovia.

La preocupación por ese expediente y el conocimiento de su contenido demuestran los motivos por los que esta denuncia se efectuó en el momento y de la forma señalados.

La irregular práctica de radicarla en un órgano manifiestamente incompetente permitió que la investigación avance y se produzca prueba, sin ningún tipo de participación en el expediente por parte de los presuntos imputados.

Las referencias a la causa del Juzgado Federal de Zárate-Campana estaban dirigidas a que ambos expedientes se unifiquen o vinculen a escaso tiempo de las elecciones legislativas, para someterme a proceso y hasta detenerme, afectando mis posibilidades electorales.

El restante motivo es que la A.F.I.P. no se encontraba en condiciones de efectuar por sí esta denuncia cuando fue realizada por Gómez. El proceso administrativo que debe observarse en ese organismo a los fines de practicar una denuncia penal no se encontraba cumplido.

Por ello, debió recurrirse a un tercero para sustituir el eventual accionar de la A.F.I.P., a quien debió dotarse de la información necesaria para dar sustento a su denuncia, en violación del secreto fiscal, mientras en ese organismo avanzaba el expediente administrativo.

Por lo explicado anteriormente, resultaba de sumo interés que estas cuestiones se ventilaran antes del 28 de junio pasado.

Así, la denuncia formulada por Gómez con datos ilegalmente obtenidos se hizo pública. En el marco de la maniobra orquestada en mi contra, debía acompañarse la información a medios periodísticos, también violando el secreto fiscal, para desprestigiar me antes de las elecciones. Con la connivencia y participación de funcionarios del organismo, todos ellos bajo la dirección de Ricardo Echegaray, se permitió que el contenido de mis declaraciones juradas y de los expedientes que tramitan a mi respecto en la A.F.I.P. llegaran a conocimiento del periodismo.

Así --como expliqué en la presentación que dio origen a este expediente y que ahora reitero pues favorece la comprensión integral de la maniobra organizada en mi contra-- el 17 de mayo de 2009 se publicó en el diario "Página 12" el artículo "Los especialistas", en el que se detalla, entre otras cuestiones, el contenido de la denuncia penal efectuada en el Juzgado Federal 1 de Mar del Plata por Gómez.

En la misma edición se publicó la nota "Grupo de familia", relacionada con la primera, que contenía un gráfico con un detalle de las empresas en las que tengo participación accionaria, con cita de los restantes accionistas.

Al pie de la misma, se consignó que el cuadro era de elaboración propia del diario.

Posteriormente, tomé conocimiento que en la causa 18.098 del Juzgado Federal 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal n° 2 -a la que se hacía referencia en esa nota-, la Subdirección General de Operaciones Impositivas Grandes Contribuyentes Nacionales de la A.F.I.P./D.G.I, a requerimiento del fiscal actuante, presentó un detallado informe de mi situación fiscal.

A fs. 55 de ese expediente obra un gráfico que guarda, a simple vista, gran similitud con el publicado en “Pagina 12” en el artículo “Grupo de familia”.

Cuando se los compara con detenimiento se observa que el aparecido en el medio periodístico tiene como indiscutible base el gráfico que luego la A.F.I.P. aportó en la citada causa.

En lo medular, el orden en que se citan las empresas, las flechas que las vinculan, los círculos que contienen la participación accionaria, y hasta los espacios que ocupaban los datos de las Agencias de la AFIP intervinientes –borrados del publicado-, permite afirmar sin duda alguna que el gráfico aparecido en el diario es una copia, con modificaciones –por cierto nada sustanciales-, del obrante en las actuaciones internas de aquel organismo, luego aportado en la causa marplatense.

Lo llamativo del caso es que, como se adelantara, el gráfico en cuestión se publicó en “Pagina 12” el 17 de mayo pasado, cuando aún la A.F.I.P. no había contestado el requerimiento formulado en la causa judicial, lo que se materializó el 28 de mayo.

Es más, aún cuando no resultaba necesario, pues los funcionarios de la AFIP conocen perfectamente sus obligaciones, debe tenerse presente que cuando el Sr. Fiscal actuante, Dr. Kishimoto envió su solicitud de pedido de información a la Dirección Regional de Mar del Plata de la AFIP, (ver oficio del 11 de mayo de 2009, fs. 51 de la referida causa penal), se hizo especial hincapié en que dicha información debía ser suministrada con “ABSOLUTA RESERVA Y DILIGENCIA” (en mayúscula en el original).

También consta en la causa penal que ese oficio, recibido por la Dirección Regional de Mar del Plata el mismo día 11 de mayo de 2009, había sido puesto en conocimiento, vía fax, al Sr. Subdirector General de Operaciones Impositivas del Interior y del Sr. Subdirector General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales (ver fs. 52 de la causa).

Ahora bien, si relacionamos que, tanto por la información que contiene como por su formato, el gráfico que apareció en el diario tiene como indudable base el elaborado por la A.F.I.P.; y que para el momento en que fue publicado, esa información no había salido de la esfera de ese organismo; claramente se concluye que ese gráfico fue proporcionado al diario por funcionarios de la A.F.I.P., los cuales no pueden jamás haber incurrido en esa conducta a espaldas de Ricardo Echegaray.

Lo narrado viola el secreto fiscal impuesto en el artículo 101 de la ley 11.683.

Pero también en otra oportunidad se ventilaron situaciones en violación del secreto fiscal. En el artículo “Operaciones Sospechosas”, publicado el 7 de junio pasado en el diario Página 12, se efectuó un pormenorizado relato de distintas situaciones fiscales, tanto respecto de mi persona como de mi grupo familiar.

Nuevamente, si se coteja el texto del informe aportado por la A.F.I.P. en la causa marplatense con el contenido de ese artículo, resulta indudable que fue confeccionado teniendo a la vista la información existente en el organismo público, que, va de suyo, está alcanzada por el secreto fiscal.

V) LOS FUNCIONARIOS Y PARTICULARES QUE PARTICIPARON DE LAS MANIOBRAS:

Del relato efectuado y en relación a los hechos de mar del Plata y de esta ciudad, se desprende con claridad que sólo con la aquiescencia y ratificación de Ricardo Echegaray, en su condición de titular de la A.F.I.P., pudieron los distintos funcionarios de ese organismo haber incumplido sus deberes de funcionario público e incurrido en abuso de su autoridad y violación del secreto fiscal, al proporcionar información fiscal de carácter secreto a Jorge Elías Gómez y Fernando Coppari para confeccionar la denuncia iniciada en mi contra en Mar del Plata. Dentro de ese esquema no se dudó en hacer valer influencias ante los órganos judiciales actuantes, en miras de los objetivos que se habían propuesto.

En prueba de ello, se vincularán a continuación hechos que demuestran una actividad coordinada en contra de mi persona, basada en hechos falsos u obtenidos ilegalmente.

Sin perjuicio de que conforme la estructura de la A.F.I.P. varios son los funcionarios que debieron incumplir con sus deberes para permitir la violación del secreto fiscal, tengo fundados indicios de que esa información llegó a manos del denunciante y su letrado con la participación del por entonces Subdirector de Planificación de la A.F.I.P., Fernando Villaverde. Lógicamente, la denuncia debía materializarse y controlarse a través de personas de extrema confianza del responsable máximo de la AFIP.

Y Villaverde es un muy cercano colaborador de Echegaray. Como prueba de ello, cabe citar la nota publicada por el diario Perfil “El oficialismo aprieta a los jueces para que investiguen a De Narváez” (relacionada directamente con la denuncia hecha en mi contra en Mar del Plata). En la misma, se señala que “...Villaverde no sólo es el jefe de gabinete de Echegaray, también es su mano derecha y se conocen desde que eran estudiantes en Mar del Plata y juntos se iniciaron en la política cuando militaban en la UCeDé. Los dos tienen un amigo de playa en común: el abogado Coppari, el mismo que patrocinó la denuncia contra el millonario candidato anti K. Villaverde y Coppari son amigos desde la juventud, y hasta trabajaron en el mismo estudio”, explicó una fuente tribunalicia de la ciudad balnearia. En verdad, Villaverde no alcanzó a graduarse como Coppari y Echegaray, pero siempre trabajó como una especie de procurador en estudios jurídicos...”

A la vez, otras circunstancias, reflejan esa relación y no sólo refuerzan mi afirmación de que sería víctima de una maniobra que habría sido armada por el titular de la AFIP, sino que también demuestran el alcance de este entramado, que estaría organizado tanto para operaciones de este tipo como para beneficiarse económicamente, en forma ilegal.

Así, del contenido de la nota “ONCCA: subsidios truchos y un armador de causas contra políticos” publicada en el diario Clarín el 24 de mayo pasado se desprende que “Villaverde es vinculado por varias fuentes, en una serie de **“operaciones sucias” que tuvieron como víctimas al diputado Francisco De Narváez, a este propio diario y al senador Luis Juez.** Desde los 90, cuando ambos estudiaban abogacía en Mar del Plata, Villaverde está **cerca** del titular de la AFIP, Ricardo Echegaray. Es su “alter ego” dicen muchos. Militaron juntos en la agrupación liberal UPAU y sólo estuvieron distantes cuando Echegaray emigró a Santa Cruz. Ya en cargos relevantes del Ejecutivo, el jefe de la AFIP no se olvidó de su viejo amigo. Empleado de planta de la AFIP (legajo 42820/71), Villaverde no ocupó cargo

*formal cuando Echegaray desembarcó en la ONCCA. Pero los empleados lo recuerdan bien, **dando órdenes**. Su hermano Oscar, en cambio, fue designado en informática...Viejo empleado del Servicio Penitenciario Bonaerense, Villaverde siempre se presentó como abogado. Sin embargo, nunca logró recibirse. Es vox populi en ámbitos judiciales que quien firmaba en la causas en las que intervenía fue primero Fernando Coppari ...Cuando pasó a la AFIP, a fin de 2008, Echegaray llevó consigo a Villaverde: lo nombró subdirector de Planificación. El 11 de noviembre pasado, sin embargo, firmó su renuncia. Para entonces ya eran públicas decenas de denuncias por los pagos irregulares de la ONCCA. Una fuente aseguró que a esa altura, Villaverde se había ganado la confianza de otro incondicional del riñón K, Rudy Ulloa. En función de ese vínculo es que se le atribuye a Villaverde **haber impulsado varias operaciones políticas**. Copari, su viejo socio, fue el abogado que patrocinó, a meses de las elecciones, una denuncia contra el principal rival de Néstor Kirchner, Francisco de Narváez, ante el juez federal Rodolfo Pradas y el fiscal Claudio Kishimoto. El propio Villaverde concurrió al tribunal para preguntar por el expediente, Y aunque un sumario interno de la AFIP indica que fue Echegaray quien dispuso el allanamiento de 200 inspectores a **Clarín**, otra versión afirma que la orden partió de Villaverde y que su ejecutor fue Sergio Mancini, a cargo de Operaciones Metropolitanas. Mancini también fue compañero de facultad de Echegaray y hoy ha sido desplazado a Bahía Blanca. Cuando vivía en Buenos Aires, compartía departamento con Villaverde. A este personaje también se le atribuye haber **motorizado** las recientes denuncias por enriquecimiento ilícito del senador cordobés Luis Juez ...”*

La estrecha relación entre Echegaray y Villaverde también surge del artículo “Complica a Echegaray un sumario de la AFIP” publicado en el diario La Nación el 6 de diciembre de 2009, que da cuenta de la reunión que se habría llevado a cabo entre Echegaray, y otros subdirectores generales del organismo, entre los que se contaba Fernando Villaverde, el día en que la AFIP envió 200 inspectores a Clarín.

Además, es de utilidad citar el contenido del artículo “Ese amigo del alma” del periodista Cristian Sanz, quien en referencia a Villaverde refiere que *“merece un párrafo especial, ya que fue quien, violando el secreto fiscal que le compete como funcionario, posibilitó la denuncia que en Mar del Plata se hizo oportunamente contra Francisco de Narváez ... dio todos los datos para la denuncia a un periodista desocupado llamado Jorge Gómez y se contó con el patrocinio de Fernando Coppari ...”*. Debo remarcar una circunstancia que aparece en el mismo artículo: *“la frutilla del postre la aporta el Dr. César Raúl Sivo, operador jurídico en Mar del Plata del equipo”*, extremo sobre el cual volveré.

También se refleja el conocimiento entre ambos en el artículo “Pasado oscuro: Echegaray pedía la libertad de Videla y Massera”, publicado el 15 de noviembre de 2009 en Clarín, en el que se da cuenta que militaron juntos en la agrupación política universitaria UPAU y que *“...en Mar del Plata Echegaray se movía a la sombra de Villaverde, que era su referente...”*.

A la relación existente entre Ricardo Echegaray y Fernando Villaverde, debe también sumarse el conocimiento existente entre los nombrados y el letrado que patrocinó la denuncia hecha por Gómez, el abogado Fernando Coppari.

Párrafos antes se señaló que, de acuerdo a información de los medios, Coppari es amigo de Echegaray y de Villaverde; y que fue compañero de estudios de este último y hasta trabajaron en el mismo estudio (“El oficialismo aprieta a los jueces para que investiguen a De Narváez” del diario Perfil).

También que *“ es vox populi en ámbitos judiciales que quien firmaba en la causas en las que intervenía (Villaverde) fue primero Fernando Coppari ...”* y que *“ Copari, su viejo socio, fue el abogado que patrocinó, a meses de las elecciones, una denuncia contra el principal rival de Néstor*

Kirchner, Francisco de Narváez, ante el juez federal Rodolfo Pradas y el fiscal Claudio Kishimoto... (ONCCA: subsidios truchos y un armador de causas contra políticos” publicada en el diario Clarín el 24 de mayo de 2010)

También sería demostrativa del conocimiento entre Echegaray y Coppari la nota publicada en Clarín el 16 de noviembre de 2009 “La oposición salió a cuestionar el oscuro pasado de Echegaray”. En la misma Coppari se refirió al conocimiento que tiene de Echegaray, de sus épocas de estudiantes, en respuesta a la nota en la que se le endilgan al funcionario referencias a Videla y Massera.

Por lo demás, resulta de esas fuentes que Echegaray habría enviado a Fernando Villaverde a visitar al juez y al fiscal actuante, para “interiorizarse” del avance de la denuncia de Gómez. El funcionario de la AFIP habría sido acompañado por el abogado César Sivo, cuyas vinculaciones con otras personas que tomaron parte de esta ilegal estrategia, ya no solo en Mar del Plata y esta ciudad, sino también en Campana, luego se detallarán.

En el artículo “El oficialismo aprieta a los jueces para que investiguen a De Narváez”, del diario Perfil se señaló que se *“pudo confirmar que días después de la presentación de la denuncia de Gómez y la firma de Coppari – el amigo de Echegaray– el juez que subrogaba en la causa, Rodolfo Pradas, recibió en su despacho dos extrañas visitas que estaban interesadas en el avance de la causa contra De Narváez. La dupla que sorprendió al magistrado fue el jefe de la poderosa Subdirección General de Planificación de la AFIP, Fernando Aníbal Villaverde, y el abogado César Sivo, uno de los letrados que patrocinó a Luis Gerez en la causa en la que se investiga el presunto secuestro del albañil K. “Se equivocaron de despacho”, les habría contestado Pradas cuando Villaverde y Sivo preguntaron sobre la marcha del expediente ...“Yo sólo recibí la denuncia ... y le delegué la investigación a la*

fiscalía de turno”, agregó Pradas. El fiscal es Claudio Kishimoto, quien también recibió la visita de la dupla.

La misma visita es reseñada en “ONCCA: subsidios truchos y un armador de causas contra políticos” publicada en el diario Clarín.

Y la presencia de Sivo, acompañando a Villaverde a esas reuniones tiene su explicación.

Como adelanté, el periodista Cristian Sanz en el artículo “Ese amigo del alma”, escribió *“la frutilla del postre la aporta el Dr. César Raúl Sivo, operador jurídico en Mar del Plata del equipo”*, lo que también es señalado en “Nueva operación K contra De Narváez, ahora en Mar del Plata” del mismo periodista.

Pero además, César Sivo fue el abogado del denunciante Jorge Elías Gómez en otros expedientes. En efecto fue el letrado patrocinante de una denuncia penal efectuada por Gómez a partir de la ocupación del diario “El Atlantico”, conforme surge del artículo “Sigue la ocupación del diario El Atlántico” del 19 de mayo de 2006, que se acompaña. También Gómez habría presentado a Sivo como miembro aportante para integrar una sociedad relacionada con el mismo diario –“Intachable”, del 19 de abril de 2009-.

Por lo demás, las vinculaciones entre Villaverde y Sivo son de antigua data. Así, el artículo “Viejos Conocidos” del periodista José Luis Jacobo da cuenta que Sivo fue contratado a mediados de los años noventa por el Consejo Deliberante de General Alvarado para llevar adelante una investigación que permitiera someter a proceso judicial al intendente Molina. El Secretario Administrativo de esa comisión investigadora era Fernando Villaverde.

Y estas vinculaciones como veremos a continuación, siguen hasta la causa que en mi contra, con presunta información vinculada a la SI (ex

SIDE) y a la Aduana y con la ayuda de ex colaboradores, bajo un manto de oscuridad como testigos de identidad reservada, impulsaron en Campana.

VI) LAS CONEXIONES CON LAS IMPUTACIONES QUE ME FORMULO EL DESTITUIDO JUEZ FAGGIONATO MARQUEZ:

El ilegal entramado organizado contra mi persona no se agota con la utilización de información fiscal secreta y el armado de causas en extraña jurisdicción de que se dio cuenta precedentemente, con la participación de funcionarios de la A.F.I.P. y particulares.

También se observan tanto vinculaciones con personas relacionadas con Echegaray en el expediente en el que pocos días antes de las pasadas elecciones legislativas del 28 de junio de 2009 el destituido juez Federico Faggionato Márquez dispuso mi llamado a prestar declaración indagatoria, ahora declarado nulo; como relaciones entre los elementos aportados en esa causa y organismos estatales.

Al respecto, nótese que la primera vinculación que se establece en ese expediente contra mi persona surge de una información proporcionada por la Directora de la Aduana, Silvina Tirabassi, relacionada con una operación de contrabando de CD y DVD. Cabe destacar que Tirabassi dependía jerárquicamente del titular de la AFIP, Echegaray, cuando aportó esos datos. También, que Echegaray había sido el titular de ese organismo durante el 2008.

Como una demostración más de toda la maniobra orquestada en mi contra, esa información fue hecha pública pocos meses antes de esas elecciones, precisamente para afectar mi imagen.

La misma permitió que el destituido juez Faggionato Márquez me vincule infundadamente al expediente, a partir de tres llamadas realizadas en 2006 desde un teléfono de mi flota asignado a un empleado rural, a un teléfono a nombre de una persona que estaría vinculada al narcotráfico.

Luego se agregaron otras acusaciones, que también fueron utilizadas para fundar mi llamado a prestar declaración indagatoria, que se arrimaron a ese expediente a partir de maniobras ilegales relacionadas con el propio Echegaray y otros órganos estatales.

Así, Faggionato Marquez utilizó en mi contra información que llegó en un sobre anónimo a su juzgado, que contenía copia de un correo electrónico que intercambié con un periodista. Esa correspondencia fue obtenida violando mi cuenta de correo electrónico y la del periodista. En esta maniobra podría colegirse la actuación de la Secretaría de Inteligencia.

Las restantes falsas acusaciones se originaron a partir de los dichos de dos testigos de identidad reservada. Pero los nombres de estos testigos, que aparecieron espontáneamente en el expediente poco antes de las elecciones, no fueron tan reservados, pues se vieron insólitamente reflejados en distintos medios de prensa. Esta información, y repitiendo el ya varias veces mencionado “modus operandi” solo podían provenir del ex juez.

Sus datos son mencionados en distintos artículos: en la revista “Noticias” del 13 de junio de 2009 (Ver nota “Candidato en la mira” en pag. 26 a 31); también en “El testimonio de dos narcos, base del caso contra De Narváez”, de La Nación del 11 de junio de 2009; “Escándalo: efedrina y Aduana” de Tribuna de Periodistas, entre otros.

Tomando como cierta la información periodística relacionada con la identidad de esos testigos, toda vez que no tuve acceso a esa información en el Juzgado Federal de Zárate-Campana, se pueden efectuar las siguientes precisiones.

Uno de los testigos que declaró en mi contra es un empleado de la Aduana, designado durante la gestión de Ricardo Echegaray al frente de ese organismo como Jefe de un depósito aduanero de esta ciudad.

El restante es *“un experto en la logística del narcotráfico, condenado a 10 años de cárcel por el envío de 840 kilos de cocaína a España, ocultos en un cargamento de merluza (que) ... busca reducir o ver esfumada su condena mencionando a otros implicados en el narcotráfico ...”* (El testimonio de dos narcos, base del caso contra De Narváez”, de La Nación del 11 de junio de 2009), que también habría sido asesor de la Dirección General de Aduanas durante la gestión de Echegaray.

Ambos testigos estarían relacionados con este funcionario y el grupo que operó judicialmente en mi contra antes de las últimas elecciones. Como dije, uno sería empleado de la Aduana y habría estado a cargo de un depósito aduanero, designado por Ricardo Echegaray, conforme se desprende de diversas noticias periodísticas. Además, se trataría de una persona vinculada a una operación de contrabando de estupefacientes ocultos en la mercadería del depósito del que era jefe.

El restante es un experto en logística del narcotráfico. Y debo detenerme especialmente en esta persona. Estando a la identidad publicada en los medios, se encuentra vinculado con el abogado César Sivo –ver artículo “Conexiones clandestinas” que se acompaña como prueba documental- , el abogado que acompañó a Fernando Villaverde a visitar al juez y al fiscal para interiorizarse del estado de la causa radicada en Mar del Plata en mi contra y que también fue el letrado en otras actuaciones del denunciante de ese expediente –Gómez-; y la persona que compartió empleo público en la Municipalidad de General Alvarado con Villaverde.

Y existen referencias que señalan que el día en que este denunciante fue detenido en el marco de una causa por contrabando de estupefacientes, habría estado reunido durante horas con el abogado César Sivo. Además, conforme la información periodística recabada, en la causa en donde fue condenado este supuesto “testigo” se incluyeron menciones de que Sivo había sido su abogado.

De lo expuesto se infiere que los dos denunciados que se acercaron “espontáneamente” a declarar en mi contra en momentos cercanos a las elecciones legislativa del año pasado, están ambos vinculados a Ricardo Echegaray y al abogado Sivo, letrado éste de la persona que me denunció en Mar del Plata –Gómez-; y que acompañó a Fernando Villaverde a interiorizarse del estado de esa causa.

VII) OTRAS DERIVACIONES:

No puedo dejar de mencionar dos hechos que son actualmente investigados en la causa 3380 del Juzgado Federal 2 de San Isidro, que también demostrarían accionares ilegales intentadas en mi contra o participación de personas que tendrían conexiones con organismos oficiales.

Uno de ellos es el hecho denunciado por Mario Roberto Segovia, quien le atribuyó al destituido juez Faggionato Marquez haberlo coaccionado para que declare en mi contra y me involucre como partícipe de la maniobra en la que se encuentra imputado.

El restante es la visita que intentó realizar Carlos María Fasán al nombrado Segovia en la cárcel de Ezeiza. El visitante aportó ante las autoridades penitenciarias una tarjeta personal en la que se presentaba como funcionario de la Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio del Interior, con un domicilio en un edificio de ese Ministerio -25 de Mayo 145, piso 4°.

Por otra parte, cobran especial relevancia las actuaciones de la AFIP en la que mediante resolución nro. 43/2010 este organismo, a cargo del aquí querellado, formula una determinación de una presunta deuda tributaria y que resulta una pieza clave en este entramado.

VIII) CONCLUSION:

De los elementos expuestos se desprende que poco tiempo antes de la elecciones legislativas de junio de 2009 se organizó en mi contra un entramado judicial y administrativo, basado en falsas o ilegales denuncias y otras acciones persecutorias, para someterme a proceso, detenerme y en consecuencia afectar mi buen nombre y desprestigiarme. No puedo dejar de mencionar como principal responsable a Ricardo Echegaray, pues sólo él ocupa la posición que permitió centralizar y utilizar la información en mi contra y dirigir el accionar de las distintas personas vinculadas a esos expedientes judiciales y administrativos.

Ese objetivo, sólo pudo ser posible con la participación y connivencia de funcionarios de la AFIP, cuyo grado de responsabilidad podrá determinarse a partir de lo que surja de la presente investigación, quienes, al igual que su titular, incumplieron sus deberes de funcionario público y violaron el secreto fiscal que protege la información que proporcioné a ese organismo.

Esas conductas, verificadas en la sede de la AFIP, permitieron suministrar a un particular y a su abogado la información necesaria para formular el 7 de mayo de 2009 una denuncia en mi contra en el Juzgado Federal 1 de Mar del Plata. En modo alguno esa persona hubiera podido obtener los datos que volcó luego en su presentación, de alta complejidad y de imposible acceso para un particular, sin conocimiento del contenido de la información contable que suministré a la A.F.I.P. en mis declaraciones juradas

Asimismo, los mismos datos fueron acompañados a un medio periodístico, que publicó una nota que reseña el contenido de esa denuncia y contiene un gráfico con un detalle de las empresas en las que tengo participación accionaria, que tiene como indiscutible base, ya que es una copia con mínimas modificaciones, del gráfico que la A.F.I.P. aportó en la causa radicada en Mar del Plata, en respuesta a un

pedido de informes del fiscal actuante. Pero para el momento en que la nota fue publicada, esa información no había salido de la esfera de ese organismo por lo que claramente se concluye que fue proporcionado al diario por funcionarios de la A.F.I.P., los cuales no pueden jamás incurrir en esa conducta sin contar con instrucciones de su titular, Ricardo Echegaray.

Además, se han citado distintos elementos que, junto con la prueba que se produzca, permitirá demostrar que el abogado que patrocina la causa de Mar del Plata –Coppari- es un viejo conocido de Ricardo Echegaray y de Fernando Villaverde, funcionario de alto rango de la AFIP y un estrecho colaborador de Echegaray, con quien además habría tenido relación profesional.

También hay indicios para sospechar que Villaverde, acompañado de otro abogado –César Sivo--, se habría presentado ante el juez y el fiscal de esa causa, para interiorizarse de su trámite. Asimismo se observan vinculaciones entre este letrado y el denunciante Gómez, ya que lo habría patrocinado en otros expedientes. Además, también se encuentra vinculado con Villaverde, con quien habría compartido tareas en empleos públicos.

En función de lo expuesto, no puedo sino fundadamente sospechar que funcionarios de la AFIP violaron el secreto que protege mi información fiscal; que los datos ilícitamente obtenidos fueron utilizados para formular una denuncia judicial en mi contra y publicados en un medio periodístico; y que las distintas personas vinculadas a ese expediente se conocen, no solo entre sí, sino que están relacionados con Ricardo Echegaray y Fernando Villaverde, en algún caso, desde sus épocas de estudiantes universitarios.

A todo ello debe sumarse la radicación de esa denuncia en una jurisdicción palmariamente incompetente —mi domicilio fiscal y el de las

empresas en que tengo intereses se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires--, lo que, conforme las últimas informaciones periodísticas, pareciera obedecer a que en Mar del Plata se encontraba montada una estructura que facilitó estas prácticas ilegales, lo que puede inferirse de las anomalías detectadas con los subsidios de la ONCCA, que habrían sucedido en esa ciudad y en las que se encontrarían sospechados tanto Ricardo Echegaray como Fernando Villaverde.

A lo expuesto, debe sumarse el accionar que también desplegaron en la causa que tramita en el Juzgado Federal de Zarate-Campana donde se observa una situación asimilable, que en modo alguno es casual.

La primera información que me vinculó con ese expediente surgió de una investigación de la Dirección Nacional de Aduanas, organismo del que fue Director Ricardo Echegaray y que estaba bajo su órbita, como titular de la AFIP, cuando se hizo pública.

Las tres llamadas del año 2006 que la Aduana detectó entre un teléfono celular de la flota de más de mil que tengo a mi nombre y el que habría utilizado una persona imputada en una investigación de contrabando de estupefacientes, fueron utilizadas por el destituido juez Faggionato Márquez para vincularme a esa causa.

También, el por entonces juez valoró en mi contra el contenido de un correo electrónico –que informaba que en el momento oportuno se recusaría a ese magistrado por distintas inconductas-, que fue obtenido violando tanto mi casilla como la del periodista con quien lo intercambié y llegó al juzgado en un sobre anónimo. En este accionar, fundadamente, se puede sospechar la intervención de agentes de inteligencia.

Y también se presentaron espontáneamente en esa investigación dos personas que denunciaron, luego que Faggionato Márquez dispusiera que su identidad quedara oculta, que estaba vinculado en operaciones de narcotráfico.

Pero la supuesta identidad de esos testigos no fue tan reservada. O solo lo fue para que el suscripto no tuviera acceso a la misma en el marco de la causa judicial donde se debía discutir. Se hizo público en medios periodísticos. Estando a esa información, las absolutamente falsas imputaciones me fueron dirigidas por dos personas que tendrían vinculaciones con Ricardo Echegaray y con algunas personas relacionadas con la causa de Mar del Plata.

Sobre la base de las fuentes citadas, uno de estos testigos habría sido designado por Echegaray, cuando era titular de la Dirección General de Aduanas, al frente de un depósito aduanero que fue utilizado para traficar estupefacientes, hecho por lo que se encuentra investigado judicialmente.

El restante testigo sería una persona oriunda de Mar del Plata, condenado por contrabando de estupefacientes, que también habría sido asesor de la Dirección General de Aduanas. César Sivo, el letrado que habría acompañado a Fernando Villaverde a visitar al juez y al fiscal de la causa de Mar del Plata y que otrora fuera abogado de Gómez, el denunciante de ese expediente, habría sido abogado de la persona que declaró en mi contra en el juzgado del destituido Faggionato Márquez.

El devenir de esta investigación podrá demostrar que dos personas que efectuaron imputaciones en mi contra en las causas en que me vi involucrado antes de las elecciones del año 2009, cuyas denuncias no guardan ninguna relación entre sí y se encuentran radicadas en distintas jurisdicciones, alejadas por cientos de kilómetros,

tendrían en común conocer al abogado Cesar Sivo, quien, además, los habría representado en otras oportunidades.

En este estado, no me caben dudas, tal como lo sostuve en reiteradas oportunidades, que las imputaciones dirigidas en mi contra en estos dos expedientes están basadas en pruebas falsas o de procedencia ilegítima y, en todos los casos, manipuladas y direccionadas en mi contra. También, tanto por los organismos involucrados como por los vínculos señaladas entre las distintas personas que de un modo u otro están relacionadas con las causas, tengo fundadas sospechas de que Ricardo Echegaray sería uno de los máximos responsables de esta maniobra, pues sólo él ocupa la posición que permitió centralizar y utilizar la información en mi contra y dirigir el accionar de las distintas personas vinculadas a esos expedientes.

Por todo ello, recorro a la Justicia para se investiguen los hechos que expongo, y se esclarezcan definitivamente estas maniobras que, desgraciadamente, intuyo que no serán las últimas.

IX) MEDIDAS DE PRUEBA:

Solicito a V.S. la realización, inicialmente, de las siguientes medidas de prueba:

- a) Se reciba declaración testimonial al por entonces juez subrogante Dr. Rodolfo Pradas y al Fiscal Federal Dr. Claudio Kishimoto. Solicito que sin perjuicio del derecho a declarar por escrito de los magistrados, la declaración se reciba de modo presencial y en esta ciudad, para poder interrogar a los mismos en forma directa, por la importancia de su testimonio.

b) Se solicite copia de los legajos de los testigos de identidad reservada conformados a mi respecto en la causa 8483 del Juzgado Federal de Zárate-Campana, cuyos nombres fueron difundidos por la prensa, solicitando al magistrado competente el levantamiento de dicho carácter.

c) Obtenida esa información, se requiera a la Dirección Nacional de Aduanas que informe si existen registros en sus dependencias de las contrataciones/designaciones o cualquier otro tipo de vinculación con los testigos de identidad reservada individualizados anteriormente.

d) Se certifique por Secretaría los datos y luego se solicite “ad effectum videndi”, al Tribunal Oral en lo Penal Económico n° 1 la causa en la que se juzgó a los imputados de la operación conocida como “Merluza Blanca”. De ellas surgirían los vínculos entre uno de los testigos de identidad reservada y el abogado César Sivo.

e) Se requiera a la delegación Mar del Plata de la AFIP, la nomina del personal que prestó servicios durante el mes de mayo de 2009.

f) Se requiera a la Municipalidad de General Alvarado y al Consejo Deliberante de esa jurisdicción, si existen registros sobre las contrataciones y/o designaciones de César Sivo y Fernando Villaverde como integrantes de la Comisión Investigadora formada para analizar la actuación del intendente Molina.

X) DOCUMENTAL:

a) Se acompaña impresión digital del artículo del diario Perfil “El oficialismo aprieta a los jueces para que investiguen a De Narváez”.

b) Se acompaña el artículo del diario Clarín “ONCCA: subsidios truchos y un armador de causas contra políticos”.

c) Se acompaña impresión digital del artículo del diario Clarín “Pasado oscuro: Echegaray pedía la libertad de Videla y Massera”.

d) Se acompaña impresión digital del artículo del diario Clarín “La oposición salió a cuestionar el oscuro pasado de Echegaray”

e) Se acompaña impresión digital del artículo del diario “Sigue la ocupación del diario El Atlántico” del 19 de mayo de 2006.

f) Se acompaña impresión digital del artículo del diario “Conexiones clandestinas” del 22 de agosto de 2008.

g) Se acompaña impresión digital del artículo del diario La Nación “El testimonio de dos narcos, base del caso contra De Narváez” del 11 de junio de 2009.

h) Se acompaña impresión digital del artículo “Escándalo: efedrina y Aduana” de Tribuna de Periodistas.

i) Se acompaña impresión digital del artículo “Intachable”.

j) Se acompaña impresión digital del artículo “Nueva operación K contra De Narváez, ahora en Mar del Plata”.

k) Se acompaña impresión digital del artículo “Complica a Echegaray un sumario de la AFIP” del diario La Nación.

l) Se acompaña impresión digital del artículo “Ese amigo del alma” de Tribuna de Periodistas.

m) Se acompaña copia del artículo “Candidato en la mira”, de la Revista “Noticias” del 13 de junio de 2009.

XII) PETITORIO:

Por lo expuesto al Sr. Juez solicito:

- 1) Se tenga por ampliada la denuncia oportunamente formulada.
- 2) Se amplíe el rol de parte querellante en autos respecto de los nuevos hechos denunciado, con la representación legal invocada.
- 3) Se dispongan las medidas de prueba solicitadas, las que oportunamente será ampliadas, a fin de esclarecer los hechos denunciados.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA